

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veinte (20) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00829.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase allegar poderes especiales dirigidos a la autoridad judicial que corresponde, esto es, dirigidos al señor Juez Civil Municipal – Reparto – de ésta ciudad capital, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del C. G. del Proceso.-

Nótese por parte del Abogado que representa a la parte demandante que los poderes allegados con la demanda están dirigidos al señor Juez de Familia de esta ciudad capital.-

2. En los escritos contentivos de los poderes conferidos por la parte demandante, sírvase indicar la dirección del correo electrónico del apoderado judicial, de conformidad a lo normado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

3. Sírvase aportar como anexo de la demanda, un inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos, conforme a lo normado por el artículo 489, numeral 5° del Código General del Proceso.-

4. Sírvase corregir el numeral primero del acápite de hechos y numeral primero del acápite de pretensiones, en lo atinente a la fecha de fallecimiento del causante Jairo Armando Coy Beleño (q. e. p. d.), como quiera que la fecha señalada no concuerda con la registrada en el certificado de defunción aportado con la demanda.-

5. Apórtese copia íntegra y legible del registro civil de nacimiento del menor JUAN CAMILO COY LIZCANO (ver folio 9 - derivado No. 01 del expediente digital).-

6. En el escrito de demanda (acápite de notificaciones) sírvase indicar a que ciudad corresponden las direcciones físicas donde las demandantes y su apoderado judicial reciben notificaciones personales, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del C. G. del Proceso.-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

## Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **163**, hoy **21 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69f765870850382d07ea0297d9312b41c3173199e820e801555f7052c53e211**

Documento generado en 19/09/2022 06:26:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**